



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-Cláusula Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION-FCM-UNC Y EL CENTRO DE APM - 2023

---

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita la aprobación de la Cláusula Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos respectivos;
- Que, es necesario modificar la Cláusula cuarta del convenio;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal, no hay objeción legal que formular al Proyecto de Adenda;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la Cláusula Adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA que forma parte integrante de la presente Resolución, como archivo embebido.

Art. 2º: Registrar y comunicar.